

continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Carrer Nou, número 86, 3.º, el día 16 de mayo de 2001, a las doce horas; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 14 de junio de 2001, a las doce horas, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 12 de julio de 2001, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta será para la primera subasta el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, 42410000), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquel el resguardo de haber efectuado el ingreso para el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La actora no litiga con el beneficio de la justicia gratuita.

Octavo.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Bien objeto de subasta

Edificio entremedianero, sito en el barrio Papiolet, del término de Sant Jaume dels Domenys, con frente a la calle Benedicto Jané, número 36; se asienta sobre un solar de superficie 70 metros cuadrados. Consta de planta baja, destinada a oficina, de 70 metros cuadrados, y segunda planta, asimismo destinada a oficinas, de 45 metros cuadrados, en total tiene una superficie de 185 metros cuadrados. Todo ello susceptible de aprovechamiento independiente, hallándose cubierto de tejado y terrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de El Vendrell, tomo 759 del archivo, libro 36 de Sant Jaume dels Domenys, folio 194, finca número 2.759, inscripción octava de hipoteca.

Tasada a efectos de la presente en 13.972.500 pesetas.

Dado en El Vendrell a 7 de febrero de 2001.—La Juez, Carmen Ballesteros Ramirez.—El Secretario.—15.681.

GRANADA

Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 560/98, se tramita procedimiento de ejecutivos 560/98, a instancia de don Víctor Bernardo

Luna Rodrigo, contra «Gestión Avanzada de Promociones y Finanzas, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1761, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la demandada «Gestión Avanzada de Promoción y Finanzas, Sociedad Anónima», para el caso de no poder practicarse personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Plaza de aparcamiento señalada con el número 8, del conjunto residencial «Algibe Alto», en la calle Algibe Alto, de Maracena.

Superficie construida de 21,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 3, al libro 148 de Maracena, tomo 1.916, folio 22, finca número 11.811.

Valor de la tasación, a efectos de subasta: 800.000 pesetas.

2. Urbana. Local comercial señalado con el número 3, del bloque primero, situado en la planta baja, de residencial «Algibe Alto», en término de Maracena, tiene una superficie construida de 94,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 3, al libro 148 de Maracena, tomo 1.916, folio 210, finca número 11.873.

Valor de la tasación, a efectos de subasta: 9.500.000 pesetas.

3. Urbana. Local comercial señalado con el número 4, del bloque primero, situado en la planta baja, del edificio en Maracena, residencial «Algibe Alto», en la calle Algibe Alto, tiene una superficie construida de 94,07 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 3, al libro 148 de Maracena, tomo 1.916, folio 214, finca número 11.874.

Valor de la tasación, a efectos de subasta: 9.500.000 pesetas.

4. Urbana. Local comercial señalado con el número 5, del bloque primero, en planta baja, del conjunto residencial «Algibe Alto», de Maracena, calle Algibe Alto, tiene una superficie construida de 119,32 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 3, al libro 148 de Maracena, tomo 1.916, folio 218, finca número 11.875.

Valor de la tasación, a efectos de subasta: 12.000.000 de pesetas.

5. Urbana. Vivienda dúplex, señalada con el número 10, en planta de ático y sobreaático, del portal A, del bloque primero, del conjunto residencial «Algibe Alto», en término de Maracena, calle Algibe Alto, tiene una superficie entre ambas plantas de 81,93 metros cuadrados y con inclusión de los elementos comunes de 93,78 metros cuadrados. La terraza tiene una superficie útil de 59,31 metros cuadrados.

Valor de la tasación, a efectos de subasta: 10.500.000 pesetas.

Granada, 7 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.424.

GÜIMAR

Edicto

Doña María Gabriela Reverón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Güimar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 308/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra entidad mercantil «Ceimuca, Sociedad Limitada», don Ramón J. Amaya Santos, don Andrés Amaya Santos y doña María Candelaria González Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3743, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana: Nave industrial en el término municipal de Güimar, en el lugar conocido por «El Frontón», también como vista García y Castaño, que ocupa una superficie de 1.300 metros cuadrados, de los que la superficie cubierta ocupa 1.200 metros cuadrados, que limita: Norte, camino del Tablado, en la actualidad don Manuel García Gómez; este, don Virgilio Pérez Rodríguez, hoy asimismo, don Manuel García Gómez, hoy el denominado «Camino de Erques», y oeste, don Esquivel Díaz, en la actualidad don Manuel García Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Santa Cruz de Tenerife, libro 230, folio 193, finca 19.304.

Tipo de subasta: Doce millones ciento veintisiete mil quinientas (12.127.500) pesetas.

Güimar, 21 de febrero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—15.429.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 98/2001, autos de sustracción de pagarés, iniciado por denuncia de don Luis Cuens Mesonero, don Roberto Cuens Mesonero y don Carlos Cuens Mesonero, representados por el Procurador don Ángel Rojas Santos, como tenedores de los siguientes pagarés:

1. Pagaré de 58.824.333 pesetas, librado el 27 de julio de 2000 y vencimiento el 27 de julio de 2001; firmante, «Comercial Invervalia, Sociedad Limitada»; nombre de la persona a cuya orden hay que efectuar el pago, don Luis Cuens Mesonero.

2. Pagaré de 64.117.833 pesetas, librado el 27 de julio de 2000 y vencimiento el 27 de julio de 2003; firmante, «Comercial Invervalia, Sociedad Limitada»; nombre de la persona a cuya orden hay que efectuar el pago, don Luis Cuens Mesonero.

3. Pagaré de 62.285.439 pesetas, librado el 27 de julio de 2000 y vencimiento el 27 de julio de 2002; firmante, «Comercial Invervalia, Sociedad Limitada»; nombre de la persona a cuya orden hay que efectuar el pago, don Carlos Cuens Mesonero.

4. Pagaré de 58.824.333 pesetas, librado el 27 de julio de 2000 y vencimiento el 27 de julio de 2001; firmante, «Comercial Invervalia, Sociedad Limitada»; nombre de la persona a cuya orden hay que efectuar el pago, don Luis Cuens Mesonero.

5. Pagaré de 62.285.439 pesetas, librado el 27 de julio de 2000 y vencimiento el 27 de julio de 2002; firmante, «Comercial Invervalia, Sociedad Limitada»; nombre de la persona a cuya orden hay que efectuar el pago, don Carlos Cuens Mesonero.

6. Pagaré de 64.117.833 pesetas, librado el 27 de julio de 2000 y vencimiento el 27 de julio de 2003; firmante, «Comercial Invervalia, Sociedad Limitada»; nombre de la persona a cuya orden hay que efectuar el pago, don Carlos Cuens Mesonero.

7. Pagaré de 58.824.333 pesetas, librado el 27 de julio de 2000 y vencimiento el 27 de julio de 2001; firmante, «Comercial Invervalia, Sociedad

Limitada»; nombre de la persona a cuya orden hay que efectuar el pago, don Roberto Cuens Mesonero.

8. Pagaré de 62.285.439 pesetas, librado el 27 de julio de 2000 y vencimiento el 27 de julio de 2002; firmante, «Comercial Invervalia, Sociedad Limitada»; nombre de la persona a cuya orden hay que efectuar el pago, don Roberto Cuens Mesonero.

9. Pagaré de 64.117.833 pesetas, librado el 27 de julio de 2000 y vencimiento el 27 de julio de 2003; firmante, «Comercial Invervalia, Sociedad Limitada»; nombre de la persona a cuya orden hay que efectuar el pago, don Roberto Cuens Mesonero.

Y habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor de los títulos pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 13 de marzo de 2001.—La Secretaria.—15.652.

MÁLAGA

Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 148/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra «Globa Graphics Comunicación Corporativa y Publicit», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de mayo de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2934, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de junio de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de julio de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Finca sita en camino de Colmenar, números 7 y 9, planta primera, Málaga. Urbana, número 8, local de oficinas inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, número 2, al tomo 1.450, folio 59, finca número 27.499. Tipo de subasta: 24.261.000 pesetas.

Dado en Málaga a 14 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.686.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Molina de Segura (Murcia),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen, bajo el número 133/2001-P, el juicio universal de quiebra voluntaria de la mercantil «Covemur, Sociedad Anónima», con domicilio en Archena, avenida Mario Spreafino, sin número, dedicada a fabricación, envasado y venta de conservas vegetales, pudiendo realizar cuanto le sea preparatorio, auxiliar accesorio o complementario, sin limitación, y, además, cualquiera otra actividad de lícito comercio que acuerde la Junta general, habiéndose acordado en el día de hoy publicar que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo sino al Depositario nombrado don Antonio Luis Bernal Lloréns, bajo sanción de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don Andrés Muñoz Pérez, vecino de Murcia.

Asimismo, se hace saber que se ha decretado la acumulación al presente juicio universal de todos los pleitos y ejecuciones instados contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 14 de marzo de 1992.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en Molina de Segura a 20 de marzo de 2001.—La Secretaria.—15.538.

MOTRIL

Edicto

Don José Rivilla Corzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 204/1999, se sigue a instancia de doña María Dolores Morales Cardona expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Morales Moreno, natural de Motril, nacido el día 26 de marzo de 1915, hijo de José Morales Illescas y de Dolores Moreno Ruiz, quien se ausentó de su último domicilio en Motril, no teniéndose de él noticias desde el año 1955, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

El edicto se envía por correo por tratarse de una justicia gratuita, de conformidad al artículo 30.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Motril, 18 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.539.